DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15182
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado 2020ER15449 Evento SIRE 5370221

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	22 de diciembre de 2020	HORA:	13:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2J # 37B - 13 Sur Carrera 2K 37C-30 Sur (Parque de Bolsillo)	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 97584 Y: 95749			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Las Guacamayas	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			0.01 Ha			
UPZ:	50 – La Gloria	POBLACIÓN ATENDIDA:			40			
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	FAMILIAS	10	ADULTOS	25	MENORES	15	
CHIP:	AAA0005OHSK AAA0204BDKL	PREDIOS EVALUADOS			1			
AREA INSPECCIONADA	0.055 Ha	DOCUMENTO REMISORIO			CR-39217			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Los predios objeto de evaluación en el presente diagnostico son los identificados con nomenclatura Carrera 2J # 37B - 13 Sur y Carrera 2K 37C-30 Sur, los cuales conforme con la inspección de campo adelantada y la información cartográfica disponible en la entidad, corresponden con un predio privado y un parque de bolsillo respectivamente.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Urbanización las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, donde se emplazan los predios de la Carrera 2J # 37B - 13 Sur y la Carrera 2K 37C-30 Sur (Parque de Bolsillo), fue legalizado mediante la Resolución 130 del 3 de septiembre de 1982, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), para lo cual el instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No obstante, de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios objeto de evaluación en el presente diagnóstico presentan una condición de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintidós (22) de diciembre de 2020 a los predios de la Carrera 2J # 37B - 13 Sur y la Carrera 2K 37C-30 Sur (Parque de Bolsillo), barrio Urbanización las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, que en adelante se denominaran como predios evaluados.

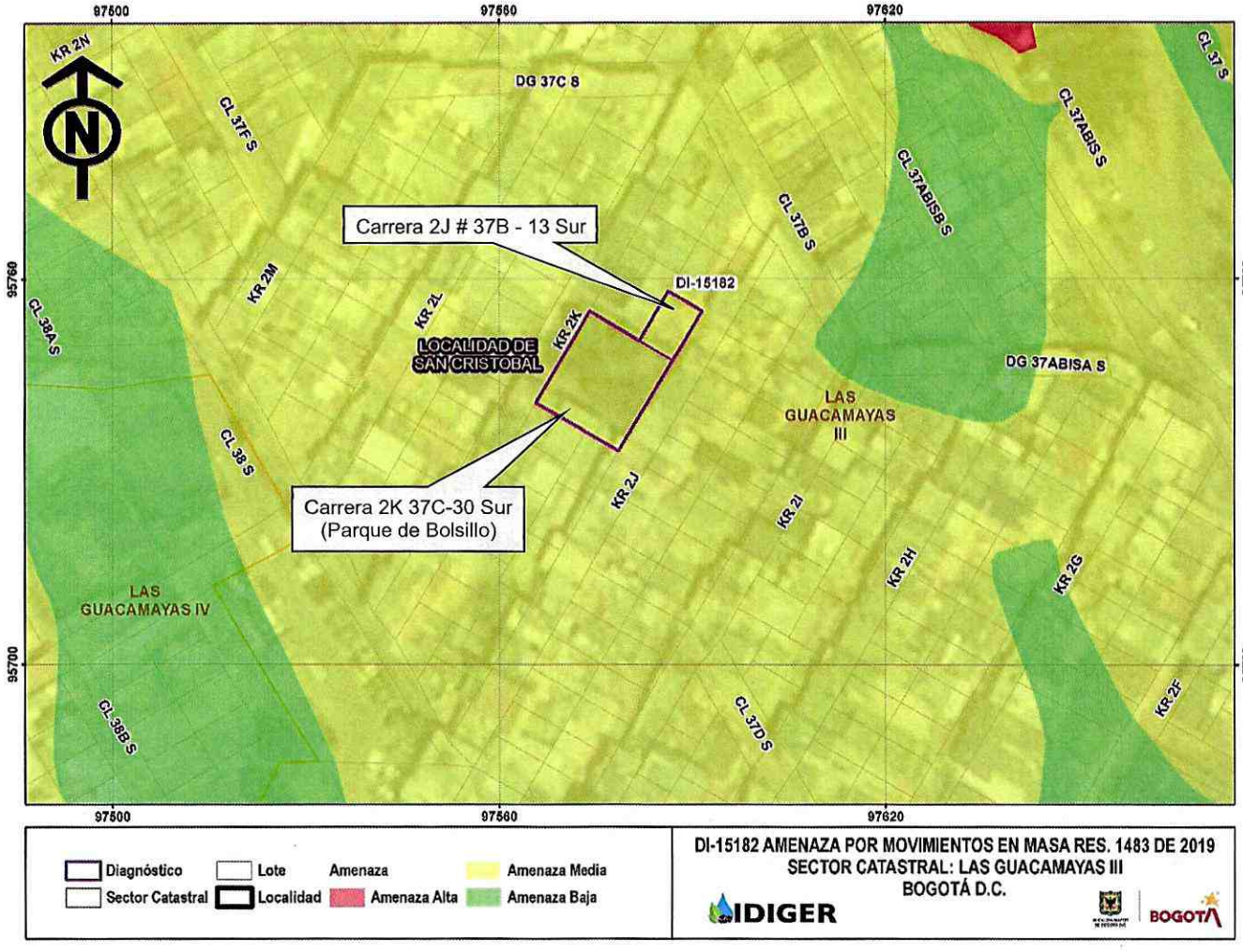


Imagen 1. Localización y condición de amenaza según resolución 1483 de 2019 de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica adelantada a los predios de la Carrera 2J # 37B - 13 Sur y la Carrera 2K 37C-30 Sur (Parque de Bolsillo), barrio Urbanización las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, en atención al radicado 2020ER15449 Evento SIRE 5370221, se identificó la posibilidad de colapso de un muro de contención localizado al interior del predio correspondiente al parque de bolsillo. Dicha posibilidad de colapso se manifiesta en la pérdida de verticalidad considerable de la estructura, la cual eventualmente puede alcanzar unos 10 grados con respecto a la vertical.

El muro afectado corresponde a una estructura construida en lo que al parecer es concreto ciclópeo, concebida posiblemente como medida de protección o estabilización de un talud de corte y relleno que tiene una altura cercana a los 2m, una longitud de aproximadamente 6m, con una pendiente de tendencia vertical; talud sobre el cual con base en la inspección visual no se identificaron obras para el manejo del drenaje subsuperficial.

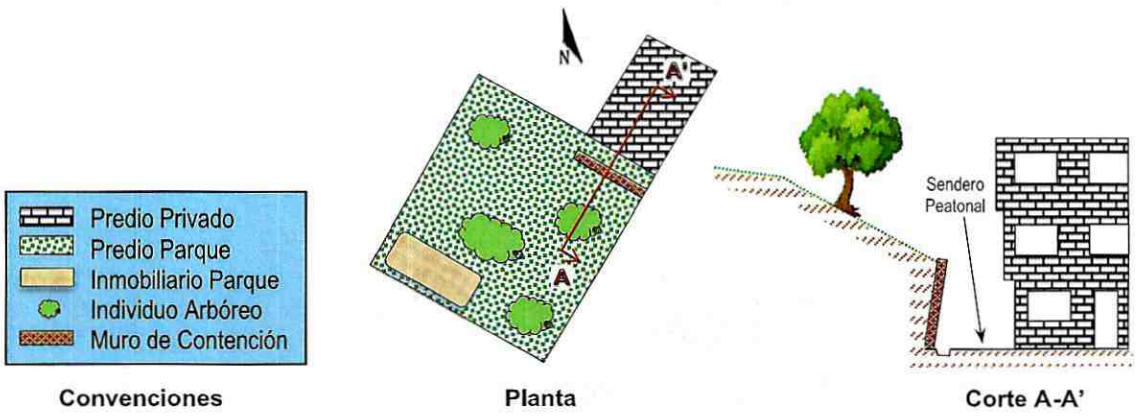


Imagen 2. Esquema general en planta y en perfil de la distribución espacial de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2J # 37B - 13 Sur y el parque de bolsillo localizado en el predio de la Carrera 2K 37C-30 Sur con respecto al talud de corte.

Hacia la parte alta del talud se localiza gran parte del área del predio de la Carrera 2K 37C-30 Sur, correspondiente al Parque de Bolsillo, en el cual se identifica un mobiliario del parque, algunos arbustos de menor tamaño y algunos individuos arbóreos con alturas que pueden oscilar entre los 3m y 4m. a partir de la verificación de campo no fue evidente sobre el terreno agrietamientos ni deformaciones considerables que sugieran la presencia de un movimiento en masa activo.

Hacia la parte baja del talud en mención, al interior del mismo predio de la Carrera 2K 37C-30 Sur, correspondiente al Parque de Bolsillo, se identifica un sendero peatonal con un ancho cercano a los 1.8m conformado por placas prefabricadas en concreto y con la presencia de una cuneta adyacente al talud posiblemente concebida para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. Debido a la posibilidad de colapso del muro de contención, se considera que la funcionalidad del sendero peatonal frente al muro esta comprometida en la actualidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

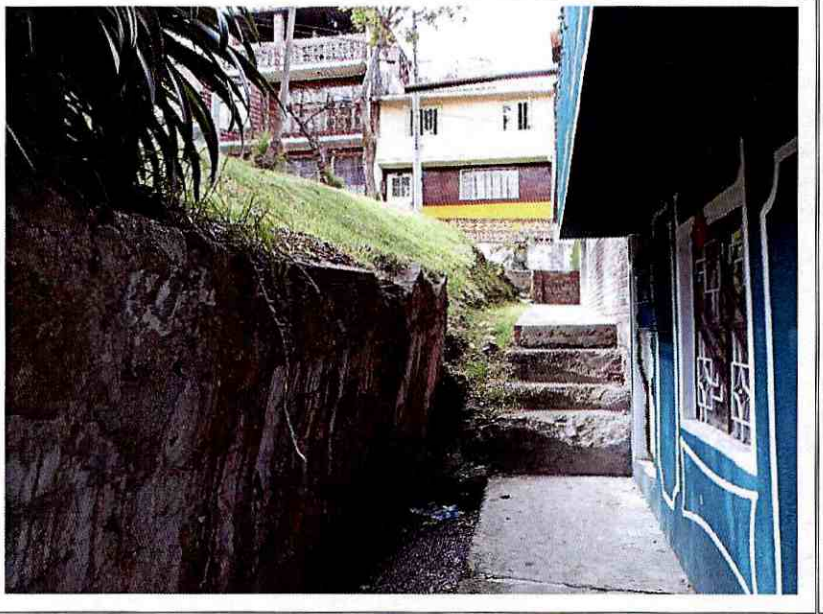
Así mismo hacia la parte baja del talud, sobre el costado nororiental del sendero peatonal mencionado anteriormente, se localiza el predio de la Carrera 2J # 37B - 13 Sur, en el cual se identifica una vivienda de 3 niveles construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con cubierta y entrepisos en placas de concreto macizas. Dicha edificación no evidencia daños sobre ninguna de sus fachadas.

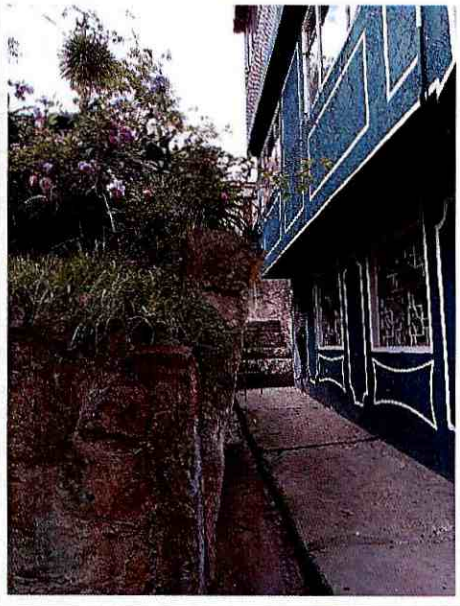
Es importante resaltar que la posibilidad de colapso del muro de contención evaluado, no genera un compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2J # 37B - 13 Sur; no obstante, debido al compromiso en la funcionalidad del sendero peatonal, se ve comprometido el acceso a la vivienda desde este sector, destacando que la construcción cuenta con un segundo acceso seguro, desde el costado suroriental del predio.

9. POSIBLES CAUSAS

Dentro de las posibles causas por las cuales se esta presentando la perdida de verticalidad del muro de contención localizado al interior del predio de la Carrera 2K 37C-30 Sur, correspondiente al Parque de Bolsillo, se destacan los empujes ejercidos por el terreno sobre la estructura, los cuales eventualmente se pudieron ver incrementados por presiones hidrostáticas asociadas a la acumulación de agua al respaldo del muro ante la eventual carencia de medias de drenaje subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Fotos No. 1 y 2. Vista del muro de contención con posibilidad de colapso localizado al interior del predio de la Carrera 2K 37C-30 Sur (Parque de Bolsillo), evidencia de la perdida de verticalidad de dicha estructura.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotos No. 3 y 4. Vista del parque de bolsillo localizado en el predio de la Carrera 2K 37C-30 Sur; específicamente vista del sector localizado hacia la parte alta del talud de corte y relleno evaluado.



Foto No. 5. Vista del sendero peatonal localizado hacia la parte baja del talud evaluado y al interior del predio de la Carrera 2K 37C-30 Sur (Parque de Bolsillo),



Foto No. 4. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2J # 37B - 13 Sur, localizada igualmente hacia la parte baja del talud evaluado, adyacente al sendero peatonal.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 2J # 37B - 13 Sur	Milena Gaviria	Mampostería parcialmente confinada	vivienda	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Perdida de verticalidad del muro de contención localizado al interior del predio de la Carrera 2K 37C-30 Sur (Parque de Bolsillo) y compromiso en la funcionalidad del sendero peatonal adyacente

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse en el menor tiempo posible las acciones pertinentes para reparar o remplazar la estructura de contención que presenta perdida de verticalidad, localizada al interior del predio de la Carrera 2K 37C-30 Sur (Parque de Bolsillo), es posible que la misma colapse ocasionando un desconfinamiento del talud de corte y relleno, conllevando a la activación de posibles movimientos en masa y por consiguiente comprometiendo la funcionalidad del sendero peatonal adyacente.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa los predios de la Carrera 2J # 37B - 13 Sur y la Carrera 2K 37C-30 Sur (Parque de Bolsillo), barrio Urbanización las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal y específicamente del talud de corte y relleno y la estructura de contención afectada.

- Recomendación de restricción parcial de uso del sendero peatonal localizado al interior del predio de la Carrera 2K 37C-30 Sur (Parque de Bolsillo), adyacente al muro de contención con riesgo de colapso.

Tabla 2. Acta emitida en atención al Radicado 2020ER15449 Evento SIRE 5370221

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6167	22-12-2020	Milena Gaviria	Restricción Parcial de Uso sendero peatonal

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al interior del predio de la Carrera 2K 37C-30 Sur (Parque de Bolsillo), entre el muro de contención afectado y el predio de la Carrera 2J # 37B - 13 Sur, se encuentra comprometida ante la posibilidad de colapso de la estructura de contención en mención.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2J # 37B - 13 Sur, barrio Urbanización las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, en la que habita la señora Milena Gaviria y su familia, no se encuentra comprometida a causa de la posibilidad de colapso del muro de contención evaluado; no obstante, consecuentemente con el compromiso en la funcionalidad del sendero peatonal, se ve comprometido el acceso a la vivienda desde este sector, destacando que la construcción cuenta con un segundo acceso seguro, desde el costado suroriental del predio.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar todas las acciones pertinentes a fin de garantizar la restricción parcial de uso del sendero peatonal localizado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

al interior del predio de la Carrera 2K 37C-30 Sur (Parque de Bolsillo), barrio Urbanización las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, adyacente al muro de contención con riesgo de colapso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), desde sus competencias implementar todas las medidas pertinentes para reparar o remplazar la estructura de contención que presenta perdida de verticalidad y que se localiza al interior del predio de la Carrera 2K 37C-30 Sur (Parque de Bolsillo); medidas que deberán derivarse de los estudios técnicos pertinentes y que complementariamente deberán considerar adecuados sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y el trámite de los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables del predio de la Carrera 2J # 37B - 13 Sur barrio Urbanización las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071